

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 30'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y en virtud de haber anulado la subasta para el suministro de tipos de fundición con destino á la Imprenta del Hospicio, ha acordado en sesión de 12 del actual, sacar nuevamente á pública y simultánea licitación, que tendrá efecto el día 4 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación y en la Dirección de dicho Establecimiento, el suministro de los referidos tipos de fundición que sean necesarios desde el día en que se le designe al contratista al comunicarle la aprobación del remate, hasta el 30 de Junio de 1888, calculado el consumo en 6.750 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, factura y precios, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Consistirá ésta en la rebaja del tanto por ciento que de la cantidad mensual del suministro ofrezcan los licitadores en sus proposiciones, aceptando los precios marcados en la factura adjunta al pliego.

El importe á que ascienda el servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se abonará al contratista en la Depositaria de fondos de la Corporación por mensualidades vencidas.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la fianza provisional de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del importe objeto del contrato, á responder á su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 15 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Peláez.—El Secretario accidental, Aguado.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública y simultánea subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de los tipos de fundición y demás efectos de su clase que sean necesarios en la Imprenta del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 6.750 pesetas, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y factura á él unida, aceptando los precios marcados en la misma y haciendo la rebaja del tanto por ciento (que se expresará en letra), del importe á que ascienda el suministro en cada liquidación mensual.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 24 del actual se abrirá el pago de la mensualidad de Septiembre último á los partícipes de Cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Caja de esta provincia, y continuará en los días 25 y 26 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 22 de Octubre de 1887.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael Belza.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del jabón necesario en los Asilos de San Bernardino hasta 30 de Junio de 1888, bajo el tipo de una peseta cada kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 125 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspon-

dientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 250 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos de San Bernardino, visada por el Sr. Delegado de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Getafe.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento en esta villa durante el mes de Julio último á saber:

Día 1.º de Julio de 1887.

Reunida la Ilma. Corporación, se procedió á hacer lectura del acta de la anterior, y á su virtud quedó aprobada, manifestando el Sr. Presidente que se iba á proceder á dar posesión á los Sres. Concejales proclamados á quienes oportunamente había citado, haciéndose lectura igualmente del traslado de la Real orden de 25 de Junio anterior, por la que se nombraba Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Feliciano Martín Pereira durante el bienio de 1887 á 1889, al que también había citado á fin de darle posesión del cargo.

Congregados los señores proclamados Concejales para el bienio citado, la Comisión nombrada salió á recibirlos; y presentados en la sala de sesiones, el Señor Presidente D. Calixto Benavente, ordenó se hiciera nuevamente lectura del traslado de la Real orden de 25 de Junio último, por la que se nombraba Alcalde Presidente de la Corporación á D. Feliciano Martín Pereira, el cual exhibió dicha Real orden acreditando su nombramiento, en cuya virtud y cumplimiento pasó á ocupar la silla de la Presidencia, previas las formalidades legales, entregándole á Don Calixto Benavente el bastón de mando

como tal Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, quedando constituido éste con los señores siguientes: Alcalde Presidente, D. Feliciano Martín Pereira; Concejales, D. Calixto Benavente, D. Aquilino Herreros, D. Enrique Sanz, D. Gregorio de Francisco, D. Luis Herreros, D. Francisco Cervera, D. Hermenegildo Cifuentes, D. Inocente Benavente, D. Eleuterio Zapatero y Don Laureano Cervera, retirándose todos los demás señores concurrentes, quedando de este modo terminada la primera parte del acta inaugural.

Segunda parte del acta inaugural.

Constituido el Ayuntamiento con los señores proclamados Concejales para la renovación bienal, se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde, siendo designados por unanimidad, el primero D. Luis Herreros para el distrito del Norte y el segundo D. Francisco Cervera para el distrito del Sur, dándoles el Señor Presidente posesión de sus cargos, según previene la ley; y á seguida fué nombrado como Síndico Regidor D. Inocente Benavente y suplente del mismo para ausencias y enfermedades D. Eleuterio Zapatero, y como Regidor Interventor D. Laureano Cervera, siendo el orden de los demás Sres. Concejales el siguiente: Don Calixto Benavente, D. Aquilino Herreros, D. Enrique Sanz, D. Gregorio de Francisco y D. Hermenegildo Cifuentes.

De mutua conformidad fueron designados como días para celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos del año á las diez de la mañana, y por ahora los jueves también á la propia hora que se celebre sesión ordinaria.

La Ilma. Corporación confirma el nombramiento de todos los empleados de la Secretaría, así como también los de consumos, excepción del suplente D. José Muñoz, que lo ha de resolver la Municipalidad en la inmediata, quedando en este caso los Guardas municipales y el nombrado Fiel medidor, continuando desempeñando los cargos interinamente por ahora, con lo cual se termina la sesión.

Sesión del día 3 de Julio de 1887.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se ocupó la Ilma. Corporación en nombrar las Comisiones siguientes: Primera.—Policía Urbana, Obras y Ornato; fueron elegidos los Sres. D. Inocente Benavente, D. Eleuterio Zapatero y D. Aquilino

lino Herreros.—Segunda.—Policia Rural y Arbolados los Sres. D. Francisco Cervera, D. Hermenegildo Cifuentes y Don Laureano Cervera formaron esta Comisión.—Tercera.—Gobernación Festejos y Mercados; fueron elegidos Vocales los señores D. Luis Herreros, D. Enrique Sanz y D. Gregorio de Francisco.—Cuarta.—Consumos y Matadero; se designaron como Vocales los Sres. D. Inocente Benavente, D. Eleuterio Zapatero y D. Enrique Sanz.—Quinta.—Presupuestos ó Hacienda; D. Luis Herreros, D. Laureano Cervera, D. Eleuterio Zapatero y D. Enrique Sanz formaron expresada Comisión.—Sexta.—Instrucción pública; para esta Comisión fueron nombrados como Concejales los Sres. D. Inocente Benavente y D. Eleuterio Zapatero; y como padres de familia, D. Casimiro Gómez, D. Inocente Mondéjar y D. Maximiano Díaz.

Descubiertos.—Se acordó por unanimidad conceder el plazo de 20 días á los deudores que hubiere por consumos y enterramientos en el cementerio, para que ejecuten los pagos que adeudaran, quedando autorizada la Presidencia para que transcurrido el plazo acordado, se haga efectiva la cobranza por la vía de ejecución y apremio.

Que se ejecute sin pérdida de tiempo la limpieza necesaria de la casa Matadero, haciendo extraer del corral de la misma las basuras depositadas, colocándolas fuera de la población y á la distancia conveniente, haciéndolas tapar para evitar los malos olores, quedando plenamente autorizados los Sres. D. Laureano Cervera y D. Hermenegildo Cifuentes para dictar las disposiciones convenientes para su cumplimiento, abonándose los gastos que ocasionase con cargo al capítulo de Imprevistos.

También acordó la Corporación que al Administrador de la casa de Matadero se le aumenten 75 pesetas á las 125 que disfruta, como sueldo en compensación al valor de la basura que venia percibiendo.

Beneficencia.—Que el Sr. Alcalde vea las recetas que los Facultativos pongan para enfermos pobres en sus domicilios, para que las despachen en la oficina de farmacia por cuenta de la Beneficencia municipal, siempre que los enfermos se hallen en la lista de pobres entregada á los Médicos.

Consumos.—Que se pongan rotulaciones claras y bien marcadas en las calles asignadas como vías de comunicación al Fielato Central de Consumos, quedando autorizado el Sr. Alcalde para librar su coste contra el fondo municipal y con cargo al capítulo que corresponda.

Reposo.—Que se habilite una de las habitaciones del edificio que habita el Alguacil para establecer reposo diario durante las horas de despacho en el mercado por las mañanas, donde el público podrá concurrir á preparar los géneros, encargándose los Alguaciles alternativa de este servicio por semanas.

Pesos y medidas.—Que el servicio de pesas y medidas se arriende en pública licitación, bajo el concepto de que es de uso voluntario valerse ó no del rematante, acordándose en la inmediata el tipo y condiciones que se han de estipular.

Ornato.—Que el Sr. Alcalde vea á Don Esteban Delgado, vecino en Madrid y dueño de la casa núm. 23 de la calle de Madrid, en esta localidad, manifestándole lo conveniente que sería hacer desaparecer la parte saliente de la fachada de su cita-

da casa en la parte correspondiente á la portada del patio, previa la conveniente indemnización.

Cédulas.—Enterada la Ilma. Corporación de los servicios prestados por Don Israel Montero al secundar parte de las cédulas personales de 1886 á 1887, se acordó se le abonen con cargo al cap. 11 del expresado ejercicio la suma de 25 pesetas.

Mobiliario.—Se autoriza al Sr. Secretario de la Corporación para comprar tres cordones en oro con negro para los bastones de mando, abonándose su coste con cargo al capítulo de Imprevistos; con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Julio de 1887.

Reunida la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y después recayeron los acuerdos siguientes:

Que al arrendar la recaudación de los derechos del degüello de reses en la casa de Matadero, se estipule como condición precisa, indispensable, la limpieza diaria de las naves y estercolero en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, dos veces á la semana en los meses de Octubre, Marzo y Abril, y una vez cada semana en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, procediéndose desde luego á anunciar al público el arriendo de dicho servicio, quedando la Comisión encargada de la redacción del pliego de condiciones para la subasta.

Pesos y medidas.—Hecha lectura de las bases presentadas para formar el pliego de condiciones del arrendamiento del uso voluntario de los pesos y medidas, por unanimidad acordó se pongan aquéllas en limpio para firmarlas en la sesión inmediata.

Consumos.—Oídas las observaciones de la Presidencia en cuanto hacen referencia á la distribución de los comisos que se hiciesen de hoy en adelante, se acordó que aquélla se ejecute en la forma siguiente: dos terceras partes se abonarán al aprehensor y la otra tercera parte al Administrador é Interventor.

Descubiertos.—Enterada la Corporación de los descubiertos que tiene la recaudación de consumos, así como los que resultan por enterramientos en el cementerio, se acordó se les pase á cada uno papeleta de aviso para que paguen sus descubiertos sin recargo alguno, en el plazo de los 20 días concedidos, á fin de que jamás aleguen excusa en el pago, quedando autorizado el Sr. Alcalde de haber cumplir lo acordado.

Ornato.—La Corporación queda enterada de la manifestación del Sr. Alcalde, respecto á que no ha podido ver á D. Esteban Delgado, debido á que dicho señor habita en Madrid, por cuyo motivo deseaba se le prorrogara el plazo, y así se acordó.

Consumos.—Para determinar la cantidad que los labradores han de abonar como derechos por el pienso que consuma cada par de mulas durante el año, así como los garbanzos que la familia consumiere para evitar la fiscalización que se requiere, se acordó que la Comisión del ramo proponga en la próxima sesión la cantidad que, á su juicio, debiera abonar cada labrador por cada par de mulas, para acordar en definitiva lo que correspondiera.

Mobiliario.—Se autoriza la compra de lona ó tela adecuada para construir tres

cortinas grandes y una más pequeña para las ventanas de la sala de sesiones y la de la Secretaría, abonándose su coste con cargo al cap. 1.º, art. 5.º del presupuesto, con lo cual se levantó la sesión de este día.

Sesión del día 10 de Julio de 1887.

Abierta la de este día con la asistencia de los Sres. Herreros y Cervera, primero y segundo Tenientes de Alcaldes, con los Sres. Concejales Benavente G. Zapatero, Cervera (D. Laureano), Sr. Benavente (D. Calixto), Sr. Herreros (D. Aquilino), Sr. Sanz, D. Francisco y Sr. Cifuentes.

Presididos por el Sr. Alcalde, D. Feliciano Martín Pereira, se leyó el acta de la anterior; y aprobada, recayeron los acuerdos siguientes:

Que se oficie al Sr. Arquitecto municipal á fin de que se amplie el expediente referente á denuncias de edificios ruinosos, incluyendo todos los que se hallaren en el caso de ser reformados, ó derruñidos, según procediera.

Que atendiendo cual corresponde y evitar que el cargo de Concejal no sea gravoso al que le desempeña haciendo gastos de su peculio al tener que evacuar diligencias en comisión fuera de la localidad, se acordó se abone por cada un día de los que emplease, teniendo que salir de la localidad, cinco pesetas, cuyo gasto se datará con cargo al capítulo de Imprevistos, en tanto que en otros del presupuesto no se consignare expresamente para este fin, entendiéndose también que dicho abono se ha de hacer al Sr. Secretario, si se le encargare alguna comisión ó si acompañase á las que los Concejales hubieren de evacuar.

Que las listas que los Alguaciles hicieren por mandado de la Alcaldía ó de las Tenencias no se cobren de los citados y si mensualmente, previa presentación de una cuenta se les abonará con cargo al capítulo de Imprevistos, entendiéndose así bien que los derechos de citación es para todo aquél que denunciase cualquier infracción que deba ser penada.

Que por ahora se suspenden la celebración de las sesiones de los jueves y sólo se tengan las de los domingos á la hora señalada.

Que desde hoy se cuenten los 20 días concedidos para realizar los pagos de los descubiertos por haberse entregado ayer las papeletas de aviso á los deudores.

Que tan luego como la Junta ó Comisión de Escuelas se halle instalada unida á la de obras y ornato, con asistencia de D. Luis Herreros, se encarguen de adquirir noticias para gestionar la adquisición en terrenos suficientes para ver si se pueden construir locales para las Escuelas y habitaciones para los Profesores.

Que bajo la dirección de la Comisión de Matadero se ejecuten las obras que perentoriamente reclama la necesidad, y su coste se abone con cargo al capítulo correspondiente.

Que bajo las condiciones redactadas se proceda al arriendo del uso voluntario de pesos y medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas, como cantidad menor admisible.

Que se adquiere un sello que contenga la inscripción de pagado el 20 por 100 como arbitrio municipal para estamparle en el reverso de las cédulas personales, abonándose su coste con cargo al capítulo primero, art. 5.º, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1887.

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los señores primero y segundo Tenientes y los Concejales Sres. Benavente (D. Inocente), Sr. Zapatero, Sr. Cervera (D. Laureano), Sr. Benavente (D. Calixto), Herreros (D. Aquilino), Sr. Sanz y señor de Francisco, se leyó el acta de la anterior, y aprobada, recayeron después los acuerdos siguientes:

Que en tanto que los pueblos del partido abonen lo que les corresponda para los gastos que ocasiona la cárcel del partido, se atiende á los que precisamente exige la manutención de presos con los municipales, á calidad de reintegro, para que no sufra detrimento ni perturbación el servicio de la cárcel del partido.

Que atendidas las circunstancias y observaciones hechas por la Comisión encargada por la Municipalidad para acordar con los labradores la cantidad anual con que cada cual habria de contribuir por razón de consumos por cada par de mulas destinadas á la labor y los garbanzos que la familia consumiere, se acordó que por cada par de mulas destinadas á la labor se abone 15 pesetas, pagándose estas por mensualidades vencidas.

Que los Sres. D. Inocente Benavente y D. Enrique Sanz, acompañados del señor Alcalde, formen las listas de todos aquellos que deban ser comprendidos para designar los Vocales de la Junta de Asociados, formando cuatro grupos, en la forma siguiente: el primero, con los contribuyentes de mayores y medianas cuotas por territorial; el segundo, con los contribuyentes de cuotas menores por territorial y todos aquellos que por sus demás condiciones deban ser comprendidos; el tercero, con los contribuyentes por subsidio de primera y segunda tarifa; y el cuarto con los contribuyentes de la cuarta y quinta tarifa, por formar cuatro secciones en la localidad.

Que en el día de la Magdalena, como Patrona de la población, acompañe la Corporación municipal la procesión general que se hace por la población, asistiendo también una banda de música para anunciar la festividad, teniendo en la Casa Consistorial por la noche serenata hasta la hora que el Sr. Presidente señalase, abonándose el coste de todo con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º, no pasando de 80 pesetas, invitando á los vecinos de la plaza para que por la noche iluminen sus fachadas, imitando á la Corporación.

Que sobre el firme del paseo á la estación férrea de la línea directa á Ciudad Real, se ponga una capa de arena, á fin de que la grava no se descarne más que lo que está, abonándose su coste con cargo al capítulo de Imprevistos.

Que por medio de subasta pública se adquieran 40 faroles más para el alumbrado público, quedando á cargo de la Comisión de Policía la redacción del pliego de condiciones, que ha de servir de base, presentándolas en la sesión inmediata.

Que las recetas que los Médicos expidan para medicación domiciliaria se despachen sin demora en la farmacia, teniendo el Farmacéutico el deber de presentar cada ocho días las que hubiesen despachado, á fin de enviarlas y ver si se hallan comprendidos los enfermos en las listas de pobres.

Que los géneros que se anunciasen, por hallarlos faltos de peso, se despachen á precio más bajo que el que tuviesen.

para que el público obtenga algún beneficio, ingresando su importe en el fondo municipal, con cargo al cap. 7.º, sin perjuicio de imponerse las multas á que se hicieren acreedores.

Que se dirija la oportuna comunicación á quien corresponda, á fin de procurar instalar una línea telefónica en esta localidad, siempre que se proporcione reunir seis accionistas en la misma con el Ayuntamiento, quedando á cargo del Sr. Presidente la evacuación de las gestiones necesarias, dando cuenta de su resultado.

Que por el Sr. Presidente se practiquen las diligencias oportunas á fin de obtener del Gobierno una Biblioteca que pueda servir de centro de instrucción.

Que la Comisión del ramo de Mataderos presente en la próxima sesión el proyecto de las obras necesarias para la reforma de la casa de Matadero, con el pliego de condiciones para llevarlas á efecto, si la Municipalidad lo acordare.

Que el día 22 del actual se suspendan las clases en las Escuelas públicas por mañana y tarde, en tanto que la Corporación municipal y Junta local no acordase otra cosa.

Que de las multas gubernativas que se impongan ó acuerden las Juntas administrativas de Consumos se distribuyan, á juicio del Sr. Presidente, sacándose de ellas el reintegro del papel que se invirtiere en las actas que se establezcan, de conformidad á lo dispuesto en el art. 199 de la vigente Instrucción, debiendo abonar, cuando á ello alcanzase, 30 pesetas á los empleados del ramo, en la forma siguiente: 20 para el Administrador é Interventor y Cabo, y las otras 10 entre los demás dependientes.

Que se abone al encuadernador Don Manuel Zofio las 30 pesetas que importa la encuadernación de *Gaceta*, *BOLETINES*, *Sesiones de Cortes* y *Decisiones del Consejo de Estado* y *Supremo Tribunal* del año de 1886.

Que el Sr. Presidente con la Comisión de Policía Urbana, con D. Laureano Cervera, que es Vocal de la de Policía rural y D. Enrique Sanz, que lo es de la de Mercados y abastos, se encarguen de formar el proyecto de Ordenanzas municipales para esta localidad, tomando de las de Madrid, de Barcelona, de las de Alcalá de Henares y de las de Guadalajara lo que juzgaren adoptable para esta población, teniendo á la vista la obra de D. José Dícena, como estudio de las de París, para en su vista y en su día acuerden lo que fuere procedente, con lo cual se levantó la sesión de este día.

Sesión del día 24 de Julio de 1887

Abierta la de este día con asistencia de los Sres. Herreros (D. Luis), D. Francisco Cervera, D. Inocente Benavente, D. Laureano Cervera, D. Aquilino Herreros, D. Enrique Sanz y D. Hermenegildo Cifuentes, se hizo lectura del acta anterior, y aprobada, recayeron los acuerdos siguientes:

Que se abonen con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º, las 70 pesetas entregadas á la banda de música que ha acompañado la procesión de la Magdalena; que se procure poner sobre el firme del paseo á la estación férrea de la línea directa una capa de arena que cubra la grava que se encuentra descargada.

Que la Comisión encargada presente en la próxima sesión redactadas las con-

diciones para subastar la construcción de 40 faroles para el alumbrado público.

Que asimismo la Comisión nombrada para estudiar las reformas susceptibles en la casa de Matadero que presente redactadas las condiciones que creyera convenientes, pasándose á la misma cuantos antecedentes hubiere en Secretaría que la puedan ilustrar.

Que en atención á que las gestiones practicadas por el Sr. Presidente para conseguir la demolición de la parte saliente de la fachada de la portada del patio de la casa de D. Esteban Delgado han sido infructuosas, se acordó proceder á su expropiación forzosa por las de utilidad pública, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente.

Que se archive la Memoria Médica presentada por D. Eugenio Montells, teniendo presentes las observaciones en ellas consignadas en los casos que fueren convenientes.

Que se estudie la Memoria presentada por el Maestro de niños D. Pedro Cal y Sánchez, pasándose á la Comisión del ramo, agregándose á la misma los señores D. Luis Herreros, D. Laureano Cervera y D. Eleuterio Zapatero, quienes emitirán dictamen acerca de la manera y forma factible para crear la Escuela de adultos á que dicha Memoria se refiere.

Que á fin de mes el Sr. Presidente libre los fondos necesarios para abonar los sueldos mensuales á los Guardas municipales, Serenos, Alguaciles, si lo reclamaren, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 31 de Julio de 1887

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los señores que componen la Ilma. Corporación, á excepción de Don Eleuterio Zapatero, que excusó su asistencia por enfermedad, se hizo lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin modificación.

Discutidos los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Que bajo el pliego de condiciones redactado por la Comisión encargada, se verifique la subasta para contratar la construcción de 40 faroles más para el alumbrado público, ejecutándose el único remate en el día 28 del próximo mes de Agosto en la Casa Consistorial, de doce á una del mismo.

Que pase á la Comisión de Presupuestos el dictamen emitido por la Junta encargada de estudiar las obras de reforma de la casa de Matadero, á fin de que la misma formule el de gastos é ingresos para llevar aquellas á cabo, por creérlas de absoluta necesidad.

Que D. Laureano Cervera, D. Hermenegildo Cifuentes y D. Francisco Cervera se encarguen de suministrar datos aproximados á la verdad para contestar á la Superioridad, conforme se ordena en las circulares insertas en los *BOLETINES OFICIALES* de los días 25 y 26 de los corrientes.

Enterada la Ilma. Corporación de las listas formadas para designar los Vocales que han de formar la Junta municipal, fueron aprobadas, acordando su fijación al público y la eliminación de todos aquellos que tengan parentesco con los Sres. Concejales.

Igualmente quedó enterada la Ilustrísima Corporación, por manifestación del Sr. Presidente, de que el plazo con-

cedido á los deudores á los fondos había terminado; en cuya virtud la propia Corporación, por unanimidad, nombró comisionado ejecutor con los emolumentos de instrucción, á D. Israel Montero, de esta vecindad, con lo cual se terminó el acta y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Agosto de 1887.

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los señores que componen la Ilustrísima Corporación municipal, se hizo lectura íntegra del acta de la anterior, y aprobada, recayeron los acuerdos siguientes:

Que la subasta ejecutada para arrendar el uso voluntario de pesos y medidas durante los once meses que restan del año, se da por terminada, y han adjudicado el servicio á favor de D. Manuel Abad Olivares, por la suma de 1.900 pesetas, que abonará por mensualidades, bajo la garantía de D. José Dorado, su fiador.

Que se dé por terminado el expediente á que hace referencia la instancia, presentada por D. Pedro Orgaz García, con fecha 28 de Julio último, debido á que se hallan cumplidas por los Sres. Moya las prevenciones que el Ayuntamiento les hizo por los acuerdos de 20 y 27 de Octubre de 1872, y las prescripciones encomendadas por el Sr. Arquitecto de la provincia, todo lo cual se hará saber al interesado.

Que se diga á D. Bernardo Pérez, Guarda del cementerio y sepulturero, que la Corporación municipal desestima su pretensión.

Que atendida la necesidad con que ha tenido que disponer el Sr. Alcalde la separación del alero del tejado en la Casa Consistorial, se autoriza el pago de las obras ejecutadas, acordándose por unanimidad que se combine la de un traslado general á todos los tejados de la Casa Consistorial, utilizando los materiales de que se pueda disponer de la casa que fué tahona de la Magdalena, habitándose una habitación en la misma para custodiar, bajo de llave en ella, los materiales y maderas que hoy no se puedan utilizar.

Que se pasen á la Comisión de Policía Urbana los datos y antecedentes presentados para revocar la fachada de la Casa Consistorial, la cual, en unión del señor primer Teniente de Alcalde, Don Luis Herreros, formará el oportuno presupuesto, calculado lo más aproximado posible, el coste que puedan tener las que creyera dicha Comisión puramente necesarias, para el buen aspecto y ornato de la fachada, á fin de que la Corporación acuerde en definitiva lo que creyere más acertado.

Enterada la Excm. Corporación del estado demostrativo presentado demostrando los pagos ejecutados, así como los ingresos realizados durante el mes de Julio último, por unanimidad se acordó quedara sobre la mesa hasta la próxima, que se acordará lo procedente, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de Agosto de 1887.

Leída y aprobada el acta de la anterior, recayeron los acuerdos siguientes:

Que para el día 25 al 28 del actual se procure pagar en la Administración de Propiedades é Impuestos lo que corresponda por el primer trimestre del encabazamiento de consumos.

Que á la Excm. Diputación se manifieste atentamente que no habiendo de-

vuelto la Superioridad el presupuesto revisado ni sin revisar, no se podrá librar cantidad alguna para el contingente provincial.

La Ilma. Corporación quedó enterada de la relación presentada por la Alcaldía referente á las multas que gubernativamente se han propuesto por la misma, acordando pasen á Depositaria las 225 pesetas 35 céntimos á que asciende la cantidad, obtenidas 100 pesetas que se han abonado al Estado como décima parte de las 1.000 que el mismo ha entregado en diferentes clases de papel de beneficio municipal.

Que se proceda sin demora á medir los terrenos ocupados por la carretera de ésta á Leganés, bajo la dirección de la Comisión nombrada, D. Laureano Cervera, D. Eleuterio Zapatero y D. Calixto Benavente, ejecutándose la medición por D. Felipe de Francisco.

Que el depositario percibirá únicamente por el cargo que desempeña lo que importe del 15 al millar de los ingresos que tuviere con cargo á cubrir los gastos que se consignaren en el presupuesto, pero que no percibirá cantidad ninguna aun cuando en el arca de fondos se custodien en cada trimestre fondos destinados á cubrir el encabazamiento de consumos.

Que se anuncie al público por medio de edictos fijados al público, que el domingo próximo se ejecutará el sorteo para la asignación de los Vocales que han de formar la Junta municipal.

Que pase á la Comisión de Policía Urbana la pretensión de D. Gabriel Truol para informar lo procedente.

Que se manifieste á D. Cándido Pérez que la Excm. Corporación le nombra suplente de Voz pública y también á sepulturero, para cuando su padre no pudiere desempeñarlo.

Que las condiciones redactadas para adquirir por contrata 40 faroles para el alumbrado público se pongan en limpio, y bajo las mismas proceda el Sr. Alcalde á llevarlo á efecto, señalando como día de remate el 28 de los corrientes, según se tiene acordado, con lo cual se levantó la sesión.

Día 21 de Agosto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, recayeron los acuerdos siguientes:

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Ornato, se acordó la devolución á D. Gabriel Truol de 52 pesetas y 50 céntimos que abonó por el terreno sobrante de vía pública, que pensó utilizar de la calle del Olivo, que vuelve á quedar para servicio público.

Que los antecedentes presentados para llevar á efecto la reforma de la fachada de la Casa Consistorial queden por ahora sobre la mesa para después de reunir más acordar lo que proceda.

Que las recetas facultativas que se expidan para los enfermos pobres se presenten antes que en farmacia en la Secretaría del Ayuntamiento, para comprobar si está ó nó comprendido el enfermo en el padrón de pobres, para lo cual el Facultativo consignará en la receta el nombre del enfermo.

Que desde 1.º de Septiembre próximo se suministren las medicinas por las farmacias establecidas en la localidad alternativamente por meses, y con la prevención que las recetas se tasarán las de cada uno por otro de los mismos, bajo su más estrecha responsabilidad.

Que se haga saber al dependiente de consumos D. Alejandro Deleito, que la Corporación le declara cesante desde este día, entrando en su lugar á desempeñar el cargo el suplente D. José María Muñoz, al que se proveerá del oportuno nombramiento.

Que se diga á D. Celestino Aguado y Alonso que la Ilma. Corporación no tiene inconveniente alguno en admitir su pretensión y en cuanto á ejercitar en la misma la industria de cuerdista de guitarras, luego que designe local para formar el depósito de materiales, se verá si reúne ó nó las condiciones convenientes, en cuyo caso el Ayuntamiento resolverá.

Que se celebre la feria en los días 28, 29 y 30 del corriente en la plaza denominada de la Feria, como todos los años anteriores.

Que se manifieste á D. Valeriano Blázquez que la Ilma. Corporación se halla conforme con el actual sepulturero, debido á su buen proceder y exacto cumplimiento en los cargos que desempeña.

Ejecutado el sorteo para la designación de Vocales para la Junta municipal, resultaron elegidos por la primera sección los Sres. D. Desiderio Deleito, D. Eugenio Deleito y D. Manuel Pereira; de la segunda, los Sres. D. Eusebio Galeote, D. Ignacio Benavente y D. Isaac Cifuentes; de la tercera, D. Pablo Paredes, Don Felipe Campillo y D. Francisco Zarco; y de la cuarta, D. Mariano del Pozo Martín y D. Clemente Flor de Lis, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de Agosto de 1887.

Abierta la sesión de este día y leída el acta de la anterior fué aprobada, modificando el acuerdo referente al nombramiento de Farmacéutico titular y suministro de medicinas á pobres enfermos, de cuyos antecedentes se dará cuenta en la sesión próxima.

Que para la formación del censo de población se empleen los dependientes que al efecto puedan destinarse y se nombren los temporeros que se necesitaren.

Que para la formación de las nuevas cartillas evaluatorias, luego que la Dirección general de Contribuciones circule la modelación y dicten las reglas que se han de seguir, se convoque á la Junta pericial.

Señalar, para celebrar los remates del suministro de aceite mineral los días 11 y 18 de Septiembre próximo por todo el año.

Se haga saber á D. Gabino Butragueño y D. Tomás Pérez Martín, han sido designados en sorteo individuos de la Junta municipal de asociados, para reemplazar á D. Manuel Pereira y á D. Mariano del Pozo, que han acreditado su excepción.

Que se abono á los Serenos, Guardas de campo y arbolado el haber mensual que les corresponde, se tengan por bien libradas las 102 pesetas y 20 céntimos para pago de la contribución por los bienes del común de vecinos primer trimestre, y el que importa la suscripción de la *Gaceta Agrícola* en el primer semestre.

Que se proceda á limpiar el caserón titulado de Gálvez, obra que se considera necesaria, abonándose su coste con cargo al cap. 3.^o

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del 4 de Septiembre de 1887.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída el acta de la anterior, fué aprobada; y dada cuenta de los

asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Se aprobaron las condiciones para la subasta del suministro del aceite mineral, siendo por administración la provisión de tubos y mechas para el alumbrado.

Que los antecedentes existentes con referencia al nombramiento de Farmacéutico titular, pase á la Comisión de Gobernación para que emita dictamen.

Se aprobó la subasta para la construcción de 40 faroles más del alumbrado público, adjudicada á D. Corviniano Hernández, por la cantidad de 737 pesetas.

Que se exija al rematante del servicio de pesos y medidas del año económico de 1886 á 87 el desperfecto habido en los pesos y medidas que se le entregaron al efecto, y que al que los es en el año económico actual se le abone la cantidad que corresponda por lo que tiene gastado en la compra de varias pesas que le fueron necesarias.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del 11 de Septiembre de 1887.

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y dada cuenta de los asuntos pendientes, se acordó, previa lectura del acta de la anterior, rectificando ó aclarando el acuerdo referente á pesos y medidas de la sesión anterior, en estos términos: que los efectos adquiridos por el arrendatario del arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas sea de su cuenta, si por el Sr. Alcalde no ha sido debidamente autorizado, exigiendo del rematante anterior lo que corresponda á los desperfectos que hubieren tenido los efectos.

Se autorizó á D. Tiburcio Martín para que ejecute las obras pretendidas en la casa calle de Gálvez, núm. 6, expidiéndole licencia por el Sr. Alcalde.

Se dé cuenta en la sesión próxima del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el expediente sobre suministro de medicinas á los enfermos pobres.

Se tenga en cuenta, para en su día, la pretensión de destino hecha por D. Benigno Beloso.

Se abonen al albañil D. Crispulo Benavente el importe de las obras hechas en la Casa Consistorial, ascendente á 165 pesetas, con cargo al capítulo 6.^o artículo 1.^o

Se abone al mismo 8 pesetas 25 céntimos, con cargo al capítulo de Imprevistos, por la rotulación de calles designadas para el tránsito al fiato de consumos.

Que asimismo se abonen á D. Crispulo Benavente 38 pesetas 50 céntimos importe de las obras ejecutadas en la casa que habita el Alguacil D. Leandro Muñoz, con cargo al cap. 6.^o, artículo 1.^o del presupuesto anterior.

Se adquiera el mobiliario para la Secretaría, comisionándose al Sr. Alcalde, á D. Luis Herreros y al Concejal D. Gregorio de Francisco.

Se anuncie al público que los que se crean con derecho á una parcela de terreno, calle de Olivares, presenten sus títulos y reclamación en término de 30 días.

Se dé cuenta á la Junta pericial en la primera sesión que celebre, de la circular dirigida por el Centro de Agrimensores establecido en Madrid, calle de Rodas, número 2.

Se concedió licencia al Sr. Secretario para ausentarse por 15 días, quedando en su lugar el primer Oficial de la Secretaría.

No habiendo otros asuntos que tratar se terminó el acto, levantándose la sesión.

Sesión de 18 de Septiembre de 1887.

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, y se acordó:

Quede pendiente de resolución el expediente sobre nombramiento de Farmacéutico titular.

Que se arreglen los faroles de alumbrado público, de cuyo estado habia de enterarse la Comisión: se examinen los puntos en que sea necesario colocar nuevo farol, aumentándose el personal de la Comisión con D. Luis Herreros y D. Enrique Sanz.

Que se lleven á efecto las obras proyectadas por D. Emiliano Berenguer en la casa núm. 28, calle de San José, expidiéndole el Sr. Alcalde la licencia oportuna.

Que se instruyan los expedientes para llevar á efecto las obras ó demolición de los edificios denunciados por el Sr. Arquitecto municipal y los de expropiación.

Se comisione al Sr. Alcalde para que practique gestiones á fin de adquirir local para construir la casa Escuela, puesto que el que pertenece al Municipio no es aún capaz.

Que se dicten disposiciones y se publique un bando para hacer desaparecer los estercoleros que existen en las afueras y se trasladen á una distancia mínima de 300 metros de la población.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión de 25 de Septiembre de 1887.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Que D. José Acero continúe suministrando los medicamentos á la Beneficencia, como lo ha ejecutado.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones para la adquisición de terrenos para la casa Escuela, manifestando se halla en duda de si podrá adquirirse el huerto existente en la calle de Don Adri- que; pues si bien algunos interesados le han contestado que están prontos á venderlos, otros lo han hecho en sentido contrario, para lo que habian de tener una entrevista.

Se remita el extracto de las sesiones para su inserción en el BOLETÍN.

Se libren las cantidades necesarias para pagar á los empleados del Municipio sus haberes por el mes de Septiembre corriente y primer trimestre del año económico actual.

Se autorizó al Concejal D. Elenterio Zapatero para que, en unión de los dependientes de Secretaría, forme el inventario de bienes, valores y efectos pertenecientes al Municipio.

Que en la sesión próxima se dé cuenta de los expedientes de expropiación para el camino paseo á la estación de Ciudad Real, carretera de Getafe á Leganés y calle ó camino de Juan Toio.

Que en la misma sesión se presente por el Sr. Administrador de Consumos cuenta de los ingresos y gastos habidos en el año anterior y papeletas de aforos pendientes de cobro.

Se verifique el deslinde del camino ó caserón viejo con las huertas, porque dentro de éstas están los árboles del común.

Que el proyecto del reglamento interior de la casa Matadero presentado pase á la Comisión para que exponga lo procedente.

No habiendo otros asuntos se terminó el acto, levantándose la sesión.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 25 de Agosto de 1887.

Dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en que participa la no aprobación del presupuesto municipal, cuyo proyecto fué formado para el año económico corriente, devolviendo aquél á fin de que fueran reformadas las relaciones primera y octava de gastos, enterados los señores concurrentes, se acordó formar un nuevo presupuesto, por creer necesario aumentar los gastos, á fin de no tener que formar presupuesto adicional, tanto más cuanto que hoy se comprende que los ingresos han de ascender también á mayor cantidad que la consignada en el presupuesto devuelto, anunciándose su confección al público y pasándose al Sr. Regidor para que emitan dictamen.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, dándose por terminada.

Sesión del 30 de Septiembre de 1887.

Abierta la sesión, previa la convocatoria debida, y reunida la Junta ó Asamblea municipal, se procedió á la discusión del proyecto del presupuesto, el que fué aprobado en todas sus partes.

No habiendo otros asuntos que tratar se terminó la sesión, que levantó el señor Presidente.

Así resulta de los libros citados, á los que me refiero. Y para que pueda ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo lo acordado, expido la presente que vos el Sr. Alcalde y firmo en Getafe á 13 de Octubre de 1887.—V.^o B.^o—El Alcalde, Feliciano Martín Pereira.—Miguel González, Secretario.

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 1.^a—Negociado 4.^o

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.^o de Agosto de 1866 y orden de 20 de Febrero de 1874, se publicó en la *Gaceta de Madrid* de 4 de Septiembre último un anuncio de extinción de la carpeta resguardo núm. 12.417, con la que en 1855 presentó D. Frutos Ovilo de la Plaza, como Delegado del Gobernador de esta provincia, los valores reales de 100 y 200 pesos, núms. 44.865, 45.112, 56.252 y 53; 68.124, 125.913, 14 y 15; 137.298 y 99 y 138.432 al 35; y como hayan transcurrido los treinta días que en dicho anuncio se fijaba sin presentarse reclamación alguna, esta Dirección general, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto declarar nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación la indicada carpeta resguardo, núm. 12.417.

Madrid 13 de Octubre de 1887.—Firmado.—El Director general, Enrique Cisneros.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.